



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118-2018-DIGA

Callao, marzo 19, 2018

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el expediente N° 01058995 del 23 de febrero de 2018 de Doña **NATHALY JUDITH ORTIZ ASTUPIÑA**, personal administrativa CAS contratada con código N° 905459 de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990, labora en la Oficina de Tesorería y quien solicita se le otorgue **Licencia Con Goce DE HABER POR ENFERMEDAD DE familiar directo**.

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre el caso de autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° del Reglamento de la Ley N° 30012, "Ley que concede el Derecho de Licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", se señala que "el presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas para la mejor aplicación de la Ley N° 30012, Ley que establece el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave. Entiéndase que toda referencia a la Ley en la presente norma corresponde a la Ley N° 30012".

Que, de la norma citada anteriormente, según su Artículo 4°, se establece que: "4.1 La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es hasta siete (7) días calendarios continuos y es remunerada. Por acuerdo de las partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento....

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos según el Informe N° 023-2018-ESSALUD-RH del 27-02-2018, e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 229-2018-OAJ de fecha 16-03-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

**RESUELVE:**

**OTORGAR**, con eficacia anticipada, a Doña **NATHALY JUDITH ORTIZ ASTUPIÑA**, personal administrativa contratada (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA CON GOCE DE HABER por Enfermedad de Familiar Directo** de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico	Médico Tratante	DIAS
Del 23-02-2018 al 01-03-2018	Hospital Luis Negreiros Vega	Dra. Mariha Isabel Amoretti Sanez CMP 36032	07

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración

Abog. Econ. **GUIDO MERMA MOLINA**  
Director

GMM/RVR  
c., OT, AJ, UE, ORH, Interesada, Archivo